

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

**NEGOCIADO 2.º—Sanidad.**

Habiendo participado el señor Alcalde de Autol, que en el ganado lanar de la propiedad de don Domingo Jiménez, vecino de dicha villa, se ha presentado la enfermedad variolosa, se le ha señalado al mismo para pasturar, el término del Espartal y para abrevadero el río Cidacos.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 25 de abril de 1896.

*El Gobernador,*  
Eusebio Salas y Rodríguez.

**Administración de Hacienda.**

*Apéndices al amillaramiento.*

Han transcurrido con exceso los plazos que señala el reglamento de territorial, y algunos Ayuntamientos y Juntas periciales no han presentado los apéndices al amillaramiento correspondientes al próximo año económico, por cuya razón en los primeros días del mes de mayo, se van a imponer multas de 50 pesetas a las Corporaciones morosas.

Lo que se publica en este BOLETIN para conocimiento de los

que se encuentren en el caso referido.

Logroño, 25 de abril de 1896.

—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

**Tesorería de Hacienda**

Queda abierta la cobranza de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo del cuarto trimestre del actual año económico de 1895-96, en los pueblos de esta provincia que se expresan a continuación, según dispone el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de mayo de 1888, conforme a lo dispuesto sobre minas en el art. 11 de la Instrucción de 9 de abril del mismo año.

Mes de mayo de 1896.

- ZONA ÚNICA DE ALFARO.**  
Recaudador, D. Manuel Martínez.
- Aldeanueva de Ebro, 1 al 3.  
Alfaro, 4 al 8.  
Rincón de Soto, 10 al 12.
- 1.ª ZONA DE ARNEDO.**  
Recaudador, D. Fermín Gutiérrez.
- Arnedo, 12 al 15.  
Herce, 7 y 8.  
Préjano, 4 y 5.  
Quel, 1 al 3.  
Santa Eulalia Bajera, 10 y 11.  
Turruncún, 3 y 4.  
Villarroya, 1 y 2.
- 2.ª ZONA DE ARNEDO.**  
Recaudador, D. Rodrigo G. Jalón.
- Arnedillo, 9 al 11.  
Munilla, 6 al 8.  
Enciso, 21 al 23.  
Poyales, 19 y 20.  
Zarzosa, 4 y 5.
- 3.ª ZONA DE ARNEDO.**  
Recaudador, D. Rodrigo G. Jalón.
- Corera, 4 y 5.  
Galilea, 1 y 2.  
Ocón, 1 al 3.

- El Redal, 4 y 5.  
Robres, 25 y 26.
- 4.ª ZONA DE ARNEDO.**  
Ayuntamientos.
- Bergasa, 10 al 13.  
Bergasillas, 10 al 13.  
Carbonera, 10 al 13.  
Tudelilla, 10 al 13.  
Villar de Arnedo, 10 al 13.  
Muro de Aguas, 10 al 13.
- ZONA ÚNICA DE CALAHORRA.**  
Recaudador, D. Carlos F. Bobadilla.
- Alcanadre, 10 al 12.  
Ausejo, 1 al 3.  
Autol, 6 al 9.  
Calahorra, 17 al 22.  
Pradejón, 15 y 16.
- ZONA ÚNICA DE CERVERA.**  
Recaudador D. Teodoro Amillo.
- Aguilar, 6 y 7.  
Cervera, 1 al 4.  
Navajún, 1 al 3.  
Valdemadera, 1 al 3.  
Cornago, 8 y 9.  
Grávalos, 10 y 11.  
Igea, 5 al 7.
- 1.ª ZONA DE HARO.**  
Recaudador, D. Jacinto Vélez.
- Abalos, 7 y 8.  
Briones, 4 al 6.  
Ribas, 9  
San Asensio, 4 al 6.  
San Vicente, 7 al 9.
- 2.ª ZONA DE HARO.**  
Recaudador, D. Eugenio Ibarra.
- Briñas, 2 y 3.  
Haro, 4 al 8.
- 3.ª ZONA DE HARO.**  
Recaudador, D. Baltasar Ruiz.
- Castañares, 1 y 2.  
Cuzcurrita, 4 y 5.  
Ochánduri, 3  
Tirgo, 6 y 7.  
Villalba, 8.  
Zarratón, 9 y 10.

- 4.ª ZONA DE HARO.**  
Recaudador, D. Baltasar Ruiz.
- Cellorigo, 18.  
Foncea, 18 y 19.  
Fonzaleche, 14 y 15.  
Gálbarruli, 11  
Sajazarra, 11 y 12.  
Treviana, 16 y 17.
- 5.ª ZONA DE HARO.**  
Recaudador, D. Braulio Villasana.
- Anguciana, 8 y 9.  
Casalarreina, 5 y 6.  
Ciburi, 7.  
Gimileo, 1 y 2.  
Ollauri, 1 y 2.  
Rodezno, 3 y 4.
- 1.ª ZONA DE LOGROÑO.**  
Recaudador, D. Alfonso Gómez Aragón: auxiliares, D. Juan Moreno Cambroneiro y D. Antonio Lacalzada.
- Logroño, 1 al 20 a domicilio.
- 2.ª ZONA DE LOGROÑO.**  
Recaudador, D. Ciriaco Ibáñez.
- Alberite, 13 al 15.  
Agoncillo, 2 al 4.  
Leza de río Leza, 5 y 6.  
Ribafrecha, 7 al 9.  
Villamediana, 10 al 12.
- 3.ª ZONA DE LOGROÑO.**  
Recaudador, D. Nemesio Moneo.
- Jubera, 1 al 3.  
Lagunilla, 4 y 5.  
Murillo, 7 al 9.  
Zenzano, 6.
- 4.ª ZONA DE LOGROÑO.**  
Recaudador, D. Santiago Ruiz.
- Albelda, 1 y 2.  
Clavijo, 4 y 5.  
Nalda, 1 al 3.  
Sorzano, 8 al 9.  
Viguera, 10 y 11.
- 5.ª ZONA DE LOGROÑO.**  
Recaudador, D. Dionisio Rudiez.
- Darooca, 7  
Entrena 1 al 3.

Hornos, 11.  
Lardero, 8 al 10.  
Medrano, 4 y 5.  
Sojuela, 6.  
Sotés, 13 y 14.

6.ª ZONA DE LOGROÑO.

Recaudador, D. Manuel C. Gabarrón:  
auxiliar, D. Demetrio Vereciano.

Cenicero, 2 al 4.  
Fuenmayor, 5 al 7.  
Navarrete, 8 al 10.  
Torremontalbo, 1.

1.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Miguel S. de Cenzano.

Anguiano, 13 y 14.  
Berceo, 7 y 8.  
Estollo, 1 y 2.  
San Millán de la Cogolla, 5 y 6.  
Tobía, 9 y 10.  
Villaverde 11 y 12.

2.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Andrés Rioja.

Arenzana de Arriba, 1 y 2.  
Azofra, 3 y 4.  
Bezares, 5 y 6.  
Hormilla, 6 y 7.  
Hormilleja, 8 y 9.  
Huércanos, 10 y 11.  
Uruñuela, 12 y 13.

3.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, P. Juan Alonso.

Arenzana de Abajo, 8 y 9.  
Baños de río Tobía, 10 y 11.  
Bobadilla, 1 y 2.  
Camprovín, 7 y 8.  
Ledesma, 1 y 2.  
Matute, 12 y 13.

4.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Juan Alonso.

Badarán, 18 y 19.  
Cárdenas, 3 y 4.  
Castroviejo, 16 y 17.  
Cordovín, 3 y 4.  
Santa Coloma, 16 y 17.  
Villarejo, 5 y 6.  
Villar de Torre, 5 y 6.

5.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Martín Lerena.

Alesanco, 13 y 14.  
Alesón, 7 y 8.  
Canillas, 3 y 4.  
Cañas, 1 y 2.  
Manjarrés, 5 y 6.  
Torrecilla sobre Alesanco, 9 y 10.  
Ventosa, 11 y 12.

6.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Nicomedes Ochoa.

Nájera, 1 al 5.  
Pedroso, 6 y 7.  
Tricio, 8 y 9.

7.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Matías Bernal.

Brieva, 10 y 11.  
Canales, 1 y 2.  
Mansilla, 4 y 5.  
Villavelayo, 3.  
Ventrosa, 6 y 7.  
Viniegra de Abajo, 8.  
Viniegra de Arriba, 9

ZONA ÚNICA DE SANTO DOMINGO.

Recaudador, D. Aquilino del Río.

Ezcaray, 7 al 9.  
Grañón, 10 y 11.  
Santo Domingo, 2 al 6.  
Bañares, 22 y 23.  
Cidamón, 20 y 21.  
Corporales, 12 y 13.  
Manzanares, 17 y 18.  
San Torcuato, 20 y 21.  
Villarta Quintana, 13 y 14.  
Herramélluri, 12 y 13.  
Leiva, 11 y 12.  
Ojacastró, 5 y 6.  
Pazuengos, 1 y 2.  
Santurde, 2 y 3.  
Santurdejo, 1 y 2.  
Baños de Rioja, 23 y 24.  
Cirueña, 18 y 19.  
Hervías, 19 y 20.  
San Millán de Yécora, 12 y 13.  
Tormantos, 10 y 11.  
Valgañón, 3 y 4.  
Villalobar, 24 y 25.  
Zorraquín, 4 y 5.

ZONA ÚNICA DE TORRECILLA.

Recaudador, D. Eugenio Ibarra.

Almarza, 16 y 17.  
Ortigosa, 6 y 7.  
Pradillo, 12 y 13.  
Pinillos, 18 y 19.  
El Rasillo, 8 y 9.  
Villoslada, 4 y 5.  
Nestares, 22 y 23.  
Torrecilla de Cameros, 1 al 3.  
Gallinero, 14 y 15.  
Lumbreras, 2 y 3.  
Montalbo de Cameros, 2 y 3.  
Muro de Cameros, 11 y 12.  
San Román, 9 y 10.  
Villanueva, 10 y 11.  
Nieva de Cameros, 20 y 21.  
Jalón, 13 y 14.  
Santa María de Cameros, 15 y 16.  
Soto, 6 al 8.  
Terroba, 11 y 12.  
Torre de Cameros, 13 y 14.  
Cabezón, 9 y 10.  
Ajamil, 15 y 16.  
Hornillos, 5 y 6.  
Laguna, 4 y 5.  
Luezas, 17 y 18.  
Rabanera, 21 y 22.  
Lasanta, 7 y 8.  
Torremuña, 3 y 4.  
Trevijano, 19 y 20.

Logroño, 24 de abril de 1896.—  
El Tesorero de Hacienda, Antonio López.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
BRIEVA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el tercer trimestre del año económico actual.

Sesión del día 4 de enero.

Presidencia, D. Marcos Fernández Bobadilla.

Leída la anterior, quedó aprobada.

Acordaron proceder al alistamiento de los mozos, en cumplimiento á lo dispuesto por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Sesión del día 12.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En virtud de denuncia presentada por varios vecinos sobre el acto efectuado por los de este pueblo Juan López y Julián Dávila, los cuales habían sacado las paredes de sus huertos á terreno de propios, y visto el informe de la comisión de Policía urbana y rural, acordaron que por la Alcaldía se diesen las órdenes oportunas para que dichos vecinos vuelvan las paredes mencionadas á su primitivo estado.

El día 19 no se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Sesión del día 26.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se procedió en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 47 de la vigente ley de Reclutamiento, á la formación de la rectificación del alistamiento.

Vista la circular inserta en el Boletín Oficial de 31 de diciembre último sobre aprovechamiento de pastos forestales, acordaron solicitar los necesarios para el año de 1897, teniendo en cuenta la ganadería existente.

Sesión del día 2 de febrero.

Acordaron que todos los individuos de la Corporación, incluso el Secretario, asistan al acto religioso de la bendición de las Candelas, ocupando los puestos que se tienen asignados en el Templo.

Sesión del día 9.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Estando sobre la mesa el presupuesto adicional y refundido para 1895-96, después de examinado detenidamente, acordaron prestarle su aprobación.

Sesión del día 16.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en la que manifiesta que la Excmo. Comisión provincial acordó en 28 de enero último declarar incapacitado para ejercer el cargo al Concejil de este Ayuntamiento D. Félix Blasco Alvarez, por ser rematante de la carne, cuyo acuerdo recayó por instancia de don Juan Blasco Alvarez.

El Ayuntamiento acuerda recibir la comunicación con respeto; pero que ven con sentimiento la retirada de la Corporación de tan digno compañero.

Sesión del día 23.

Acordaron que en vista de ser el tiempo poco apto para las labores agrí-

colas, se procediese á repartir trescientos estéreos de leña de encina concedidos según licencia de 16 de diciembre último.

Que dicho aprovechamiento se verifique nombrando diez vecinos que se encarguen de practicar la poda ó limpia haciendo tantas partes ó lotes como se soliciten hasta completar los trescientos estéreos dichos.

Que á cada lote se le impondrá un canon de 6<sup>cs</sup>25 pesetas por gastos de corta, y que una vez terminado esto, se proceda al sorteo de los lotes entre los solicitantes por una comisión del Ayuntamiento.

Sesión del día 1.º de marzo.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia oficial.

Se procedió á la revisión y examen del proyecto de presupuesto ordinario para 1896-97 que estaba sobre la mesa, el cual asciende en sus ingresos á 6.913<sup>cs</sup>58 pesetas y los gastos á la misma cantidad, y acordaron se exponga al público por quince días y pase después á la Junta municipal para que dictamine.

Sesión del día 8.

Leída una instancia de D. Timoteo Parra Ortiz, vecino de esta villa, en la que solicita ocho metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública en el Barrio de Valdiña, lindante á una era de pan trillar de D. Custodio Fernández Bobadilla y huerto de D. Laureano Cilla; se acordó pase á la comisión de Policía urbana y rural, y se anuncie al público por si alguno quiere reclamar.

Sesión del día 15.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente á la Corporación la infausta noticia del fallecimiento de D. Julián Duro, natural de este pueblo y vecino de Madrid, persona á quien todos aprecian por sus dotes personales de honradez, laboriosidad y cariño á favor de este su pueblo natal.

El Ayuntamiento escuchó con profunda pena tan sensible desgracia y acordó por unanimidad remitir una sentida carta de pésame á la hermana del difunto, D.ª Felipa Duro y á los sobrinos D. Matías Fernández Bayo, D. Antonio Velázquez y D. Antonio Herreros, y que se haga también en nombre de todo el pueblo; que la Corporación asista á los sufragios que por el alma del finado se han de celebrar en la Parroquia de San Miguel de esta villa.

Sesión del día 22.

Por el Sr. Presidente se hizo saber á los Sres. de Ayuntamiento y Asociados, ser objeto de la sesión la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896-97, cuyo proyecto formado por la respectiva comisión del Ayuntamien-

to, fué aprobado por este en sesión de 1.º del actual.

Por orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad acordaron aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

	Pesetas	Cénts.
Gastos . . . . .	6913	58
Ingresos . . . . .	6913	58

Acordaron hacerlo saber al público en la forma ordinaria y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digno prestarle su aprobación.

El día 29 no se celebró sesión por no concurrir suficiente número de Concejales.

Es copia conforme á su original á que me remito.

Breve, 13 de abril de 1896.—José Domingo Sáenz de Jubera, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Marcos Fernández Bobadilla.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgados de 1.ª instancia.

Don Marcelino Eduardo G.ª de Juan, Juez de primera instancia de Calahorra,

Por el presente, se hace saber: Que el día seis de mayo próximo á las once de la mañana en la sala de Audiencias de este Juzgado, se venderán en segunda subasta, bajo el tipo que se señalará y á petición de los interesados las siguientes fincas, procedentes de testamentaria de Cándida Alcalde, esposa que fué de Ventura Solana:

	Pesetas.
1.ª Una casa sita en la calle del Arrabal, de esta ciudad, núm. 64, de 50 metros de superficie: linda derecha, Miguel Sáenz; izquierda, la testamentaria, y espalda, Pedro Solana; en . . . . .	1530
2.ª Una heredad, término costanilla, en esta jurisdicción, con casa de dos pisos y dos corrales, conteniendo árboles frutales, olivos y cercada de alares, de unas tres fanegas de cabida: linda N., Antonio López é Inocencio Jiménez, con una calleja entre éstos linderos; S., camino de la Quebrada y era de Casildo Moreno; E., madre de Melero y O., camino; tasada para los efectos de esta segunda subasta en . . . . .	3315

Las condiciones, títulos de pro-

piedad y demás pormenores, se hallan de manifiesto en la escribanía del Actuario que suscribe.

Dado en Calahorra á once de abril de mil ochocientos noventa y seis.—Eduardo G.ª de Juan.—Ante mí, Elías González.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Calahorra,

Por el presente se hace saber: Que el día dieciséis de mayo próximo á las once de la mañana en la sala de Audiencias de este Juzgado, se venderán en pública subasta las siguientes fincas propias de Pedro González (á) Buchín, para cubrir responsabilidades de causa criminal.

	Pesetas	Cénts.
1.ª Una finca término Monte, de once celemines: linda N., Fausto Sáenz; S., Sebastián Martínez; E., el mismo, y O., monte: en . . . . .	44	"
2.ª Otra en Valdegato, de una fanega: linda N., Vicente Espinosa; S., el mismo; E. y O., Ponciano Chandro: en . . . . .	40	"
3.ª Otra término Quebrado, de once celemines: linda N., Fausto Sáenz; S., monte; E. y O., llecos: en . . . . .	36	66
4.ª Otra en Barreras, de tres celemines, con una obrada de viña: linda N., Inocente Pellejero; S., Vicente Bargailla; E., camino, y O., ribazo: en . . . . .	20	"
5.ª Otra término Carrasca, de siete celemines; linda N., Juan Díez; S., ribazo; E., herederos de Emeterio Balmaseda, y O., ribazo: en . . . . .	23	32
6.ª Otra término Pozo Salado, de una fanega: linda N. y O., camino; S., Cipriano Cabezón, y E., Barranco: en . . . . .	40	"
7.ª Otra término Cañada de Vega, de ocho celemines; linda N., Dionisio Ciordia; S., Nicolás Merino; E., ribazo, y O., Anastasio González: en . . . . .	26	"
8.ª Una viña término Reicilla, de dos obradas en seis celemines: linda N., S., E. y O., llecos: en . . . . .	38	66
9.ª Otra viña en Cuesta la Sarda, de tres obradas en nueve celemines: linda N., Saturnino Romeo; S., E. y O., llecos: en . . . . .	50	"
10. Un olivar en la Plana, de cuatro celemines, con dieciséis olivos: linda N. y S., ribazos; E., Sebastián Martínez, y O., Pedro los Ríos: en . . . . .	69	32
11. Otro olivar en Hoya Vicente, de un celemin y un cuartillo, con cinco olivos:		

linda N. y E., ribazos; S., Andrés Gil; y O., Loreto González: en . . . . .

12. Una cueva número doce, en camino de las Cuevas: linda N., Benita Resa; S., calle; E. y O., la Cuesta: en . . . . .

13. La tercera parte de otra cueva en dicho barrio de las Cuevas número siete: linda N., Ignacio Ciordia; S., la calle; E., Leandro Trifol, y O., la Cuesta en . . . . .

Las condiciones y demás relativo á las fincas deslindadas, se hallan de manifiesto en la escribanía del Actuario que suscribe, haciéndose presente que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Calahorra á veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y seis.—M. Eduardo G.ª de Juan.—Ante mí, Elías González.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido,

Hago saber: Que el día diez y seis de mayo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta bajo el tipo de la tasación con rebaja de un veinticinco por ciento de la misma, de las fincas que á continuación se expresan, sitas en jurisdicción de la villa de Jubera, las cuales proceden de embargo hecho al procesado Martín Galilea Collado, á las resultas de causa que se le siguió sobre lesiones:

### Fincas que se citan.

	TASACION
	Pesetas.
1. Una heredad de tierra blanca en el término de Santiago, su cabida seis celemines: linda N., camino; E., Gregorio Beltrán; S. y O., rodeada de poyo. . . . .	6
2. Otra en la Cerrada, de cuatro celemines de cabida: linda N., río; E., Juan Reinares; S., camino, y O., los Nogales. . . . .	5
3. Otra en las Murallas de caber dos celemines: linda norte, Castillo; E., León Pérez; S., Santos Collado, y O., bujar. . . . .	2
4. Otra en el Plano, su cabida una fanega: linda N., camino; E., Toribio Zenzano; S., Juan Cruz Adán, y oeste, Pedro Collado. . . . .	13
5. Otra en el Tejedo, de siete celemines de cabida: linda N., camino; S., Agapito Pérez; E., Felipe Romero, y O., Pedro García. . . . .	7
6. Otra en dicho término, su cabida tres celemines: linda N. y E., poyo; S., Hilario Medrano, y O., Pablo Aragón. . . . .	3

7. Otra en dicho término, inculta, de cabida una fanega: linda E., Santos Collado; sur, Canuta Oliván, y O., Juan Reza. . . . .

8. Otra en la Mata, su cabida ocho celemines: linda norte, corrales; E., Santos Collado; S., Toribio Zenzano, y O., Aniceto Rodríguez. . . . .

9. Otra en Ontanares, su cabida ocho celemines: linda N., S. y O., monte, y E., Nicolás Galilea. . . . .

10. Otra en la Solana, inculta, su cabida cuatro celemines: linda S., barranco; N., un lleco; E., Feliciano Fernández, y O., lleco. . . . .

11. Otra en el Raizal, su cabida una fanega: linda norte, barranco; S., Pablo Sáenz; este, barranco, y O., Bernabé Sáenz. . . . .

12. Otra heredad huerto en dicho término, su cabida dos celemines: linda N., barranco; E., José Domínguez; S., Josefa Fernández, y O., ribazo. . . . .

### Previsiones:

1.ª Las anteriores fincas se sacan á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación hecha la rebaja antes mencionada.

Dado en Logroño, á veintidos de abril de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro A. Gago.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

## ANUNCIOS OFICIALES

Don Pedro Sáenz España, Alcalde constitucional de San Román de Cameros,

Hago saber: Que el día 3 de mayo próximo de 10 á 11 de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa y bajo mi presidencia la primera subasta del impuesto de consumos de 1896-97, para el remate de todos los ramos establecidos en la primera tarifa oficial del reglamento, bajo el tipo de 3204'37 pesetas, que importa el cupo y sus recargos, cuya subasta que ha de ser á venta libre, se verificará por pujas á la llana; si ésta no tendría efecto, se celebrará otra segunda subasta el día 14 del mismo mes y hora bajo el mismo tipo que la primera, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación. El rematante ha de poner un fiador que satisfaga 250 pesetas de contribución. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público.

San Román, 23 de abril de 1896.—Pedro Sáenz.

## Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Daniel Mata y Ordeig, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Logroño, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS.	DELITOS.	DIAS SEÑALADOS.
Felipe Sáez Atauri	Violación	8 junio
Guillermo Carrillo S. Miguel	Robo	9 Id.
Ricardo Rico Soto	Homicidio	10 Id.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido de Logroño, ha correspondido serlo á los Sres. siguientes:

NOMBRES.	DOMICILIO.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Bernardino Cuadra Calderón	Nalda
» Feliciano Díez Ruiz	Ribafrecha
» Gregorio Esteban Pérez	Murillo
» Eugenio Alvarez Rodríguez	Sotés
» Bernardo Aragón Orive	Entrena
» Segundo Adán Soto	Jubera
» Pedro Cámara Zorzano	Albelda
» Antonio Echevarría San Martín	Cenicero
» Alejandro Gentil Frías	Id.
» Juan Galo López	Fuenmayor
» Benito García Navajas	Sojuela
» Félix Gandarias Sierra	Navarrete
» Esteban Loyola Infante	Id.
» Castor Pérez Sierra	Id.
» Ruperto San Martín Martínez	Medrano
» Pedro Regalado Torres Cuesta	Fuenmayor
» Lucio Torres Ruiz	Torrementalvo
» Faustino Tricio Mena	Cenicero
» Vicente Vallejo Segura	Logroño
» Felipe Ruidíez Pedraza	Entrena
	Zenzano
<i>Capacidades.</i>	
Don Víctor Caro Galilea	Nalda
» Remigio Cuadra Andrés	Lagunilla
» Gabriel Fernández Oliván	Logroño
» Félix Garrido Franco	Agoncillo
» Domingo Jubera Castroviejo	Lardero
» Angel Lumbreras Angulo	Alberite
» Jerardo Miguel Samaniego	Nalda
» Pedro Iñiguez Medrano	Viguera
» Juan Ruiz de Palacios	Murillo
» Narciso Ruiz Ruiz	Leza
» Eugenio Martínez Luna	Sotés
» Roque Martínez Arrieta	Lardero
» Pascual San Pedro Estremiana	Navarrete
» Ricardo Tosantos Ferrer	Fuenmayor
» Clemente Zaldivar Ruiz	Murillo
» Marcelino Ocón Esteban	
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Felipe Calleja López Castro	Logroño
» José Estefanía García	Id.
» Maximiano Fuentes Bermejo	Id.
» Tiburcio Jiménez Elías	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Pedro Estefanía García	Logroño
» Melitón Jiménez Castro	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño, á veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y seis—Daniel Mata—V.º B.º, el Presidente, F. de Prats.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Nájera, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS.	DELITOS.	DIAS SEÑALADOS.
Julián Ceniceros Pérez	Homicidio	13 junio

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido de Nájera, ha correspondido serlo á los Sres. siguientes:

NOMBRES.	DOMICILIO.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Urbano Villar Martínez	Cordovin
» Tomás Miguel Castrillo	Nájera
» Nicolás García Salinas	Arenzana de Abajo
» Eugenio Ortiz Alonso	Baños de río Tobía
» Manuel Olarte González	Tricio
» Luciano López Ibáñez	Nájera
» Benito López Sáez	Hormilla
» Antonio Garrido Aguado	Ventosa
» Luis Moreno Simón	Alesón
» Safael Terreros Bezares	Cárdenas
» Raimundo Samaniego García	Arenzana de Arriba
» Pedro Díez Delgado	Tricio
» Donato Tuesta Azofra	Nájera
» Juan Sáenz Ureta	Estollo
» Pedro Fernández Lozano	Badarán
» Clemente Asensio López	Camprovín
» Santos Matute Matute	Cañas
» Justo Marín Marín	Santa Coloma
» Manuel Arrieta Alonso	Nájera
» Ventura Treviño Carrillo	Hormilla
<i>Capacidades.</i>	
Don Pedro Prado Andrés	Alesanco
» Ruperto Morga Albizun	Huércanos
» Narciso Marijuán Ruiz	Uruñuela
» José Alonso Cañas	Nájera
» Cándido Marín Alfaro	Alesanco
» Ricardo Fernández Ayala	Nájera
» Manuel Díez Martínez	Anguiano
» José González Cámara	Huércanos
» Benito Torre Ruiz	Torreçilla sobre Alesanco
» Ramón Díez Victoria	Anguiano
» Pablo Camarero Gil	Nájera
» Hipólito Osorio Fernández	Uruñuela
» Alejandro Ureta Ureta	Alesanco
» Raimundo Pérez Domingo	Nájera
» Pedro Fernández Pérez	Tricio
» Anastasio Corcuera	Azofra
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Eladio Padierna Villapadierna	Logroño
» Francisco López Isla	Id.
» Félix Bargo Sierra	Id.
» Angel Díaz de Cerio	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Salustiano Marrodán López	Logroño
» Bautista Bernabeu Pérez	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño, á veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y seis.—Simeón Yerro.—V.º B.º, el Presidente, F. de Prats.